

Ley del Mercado de Valores y su Importancia



Gustavo Gordon

Autoridad de Innovación Gubernamental, 26

de abril de 2015

Las opiniones y puntos de vista vertidos en esta presentación son a título personal y no representan necesariamente la posición oficial de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá



SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

La información aquí contenida es propiedad privada de su titular.
Queda terminantemente prohibida bajo la ley su uso,
reproducción ,duplicación, y/o distribución más allá de lo
consentido por el titular. El titular no se responsabiliza por los
daños o perjuicios ocasionados por el uso autorizado o no de
este material.

Exposición

- Reseña Histórica de la Superintendencia
 - Decreto de Gabinete 247 de 1970.
- Decreto Ley 1, 1999 / Ley 67, 2011.
 - Figuras de Superintendente – Junta Directiva
 - Direcciones y sus Funciones
 - Figuras Cubiertas en la Ley
- Situación Actual y Proyectos Futuros de la SMV

Reseña Histórica

- Decreto Gabinete 247 de 1970.
 - Reglamenta Acciones Panamá y adopta protección de accionistas minoritarios
 - Adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias
 - ¿Por qué se crea la Comisión Nacional de Valores?

Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999

- Crea la Comisión Nacional de Valores como organismo autónomo. (personería jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera y operativo)
- ¿Cuál es la función de la Comisión Nacional de Valores?
 - Propiciar fomento y desarrollo de mercado y jurisdicción, tanto interno como internacional

Ley 67, 1 de Septiembre de 2011

- Una Ley más regulatoria en mercados financieros.
- Refuerza Consejo de Coordinación Financiera.
- Crea membresías cruzadas entre Superintendencias.
- Reestructura la naturaleza de la CNV y da más poder regulatorio.
- Nuevas Licencias y Registros.
- Nuevas reglas de Administradores de Fondos de Pensión.

Ley 67, 2011

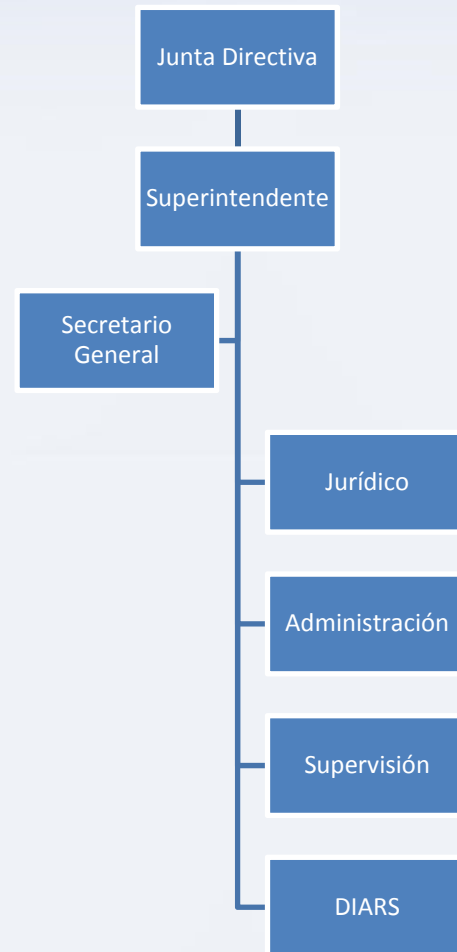
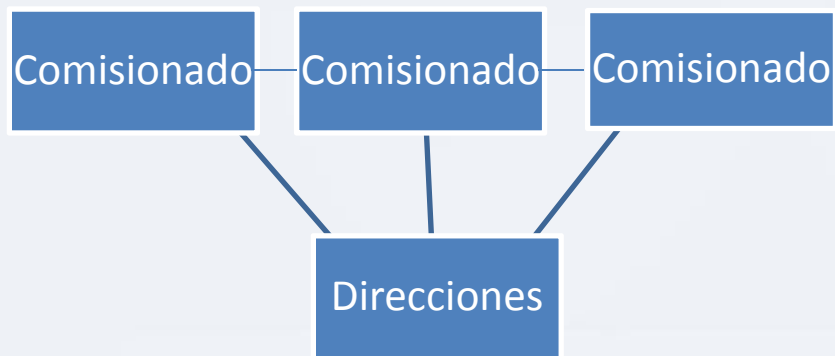
- Consejo de Coordinación Financiera

- | | | |
|----------------------|---|--------------------------|
| – Banca y Fiducia |  | SuperBancos |
| – Mercado de Valores |  | SMV |
| – Seguros |  | SuperSeguros |
| – Otras Actividades |  | Ipacoop, MICI,
SIACAP |

Ley 67, 2011 – CCF

- Funciones
 - Homologación de Criterios y Procedimientos
 - Intercambio de Información en normativa, Supervisión y Procedimientos Administrativos
 - Coordinar Planes de Atención de Crisis, Supervisión Conjunta
 - Actúan los Representantes Legales, los cuales comunican a sus respectivas Juntas Directivas.

Superintendencia – Estructura



Superintendencia - Estructura

Junta Directiva

- Adopta, Reforma y Revoca Acuerdos
- Recomienda al Órgano Ejecutivo reglamentación de LMV
- Resuelve Apelaciones ante la SMV

Superintendente

- Aprueba o Rechaza solicitudes de Licencia
- Supervisa y Fiscaliza
- Emite Resoluciones Sancionatorias
- Recomienda a JD adopción de Acuerdos.
- En términos generales, administra la Institución



Actividades Reguladas

- Registro y Autorización de Ofertas Públicas
- Intermediación de valores e instrumentos financieros
 - Licencias de Asesor de Inversiones / Casas de Valores
 - Sociedades de Inversión y Administradores
 - Custodia y Depósito de Valores
 - Compensación y Liquidación de Valores Instrumentos Financieros

Actividades Reguladas

- Calificación de Riesgo
- Proveedor de Precios sobre valores
- Proveedor de Servicios Administrativos
- Entidades Autorreguladas
- Actividades que se determinen, siempre que constituya aprovechamiento e inversión de recursos captados del público o que se efectúen mediante valores o instrumentos financieros

Licencias

- Se otorgan para que se brinden servicios *en o desde Panamá*.
 - Oficinas en Locales Comerciales
 - Personas Representando la entidad
 - Licencia es *Exclusiva* para el negocio solicitado.
 - Excepción: Casas de Valores pueden ser Administrador de Inversiones.
 - Inicio y Cesación de cargos.

Licencia a Personas Naturales

Corredor de
Valores /
Analista

Ejecutivo
Principal /
Oficial de
Cumplimiento

Ejecutivo
Principal de
Administrador

Otras Actividades Reguladas

- FOREX – Reglamentada mediante Acuerdo 4-2013
 - Operación *habitual* de compraventa de monedas y divisas a un precio o tipo de cambio en el momento en que fue contratado como actividad de *inversión* y actuando *por cuenta* de clientes para éste propósito.
 - Limitantes:
 - Actividad Incidental: no puede generar 30%+ de ingresos totales de comisiones.

Otras Actividades Reguladas – Forex

- Exclusiones:
 - Tesorería Bancaria, Operaciones Bancarias – Transferencias, C-V divisas
 - Operaciones de futuros, opciones, y otros derivados realizados por Bancos (no son hechas en plataforma y son para cobertura)
 - Operaciones con Divisas en AFP
 - Intercambio de Divisas a cuenta propia
 - C-V de valores en divisa extranjera que recibe réditos en divisa extranjera.
 - Operaciones de Casa de Cambio y Remesa

Otras Actividades Reguladas

- **Entidades Calificadoras de Riesgo y Entidades Proveedoras de Precio:**
 - Registro obligatorio ante la Superintendencia
 - Regulación sobre su funcionamiento y operación (el registro no incluye la supervisión).
- **‘Operador de servicios administrativos’:**
 - Toda persona jurídica que preste a entidades reguladas servicios administrativos, tales como servicios de contabilidad, secretariales, manejo de relaciones con accionistas, de pago, registro y transferencias y demás servicios administrativos.
 - Deberán obtener licencia
- **Bolsa de Valores y Latinclear**

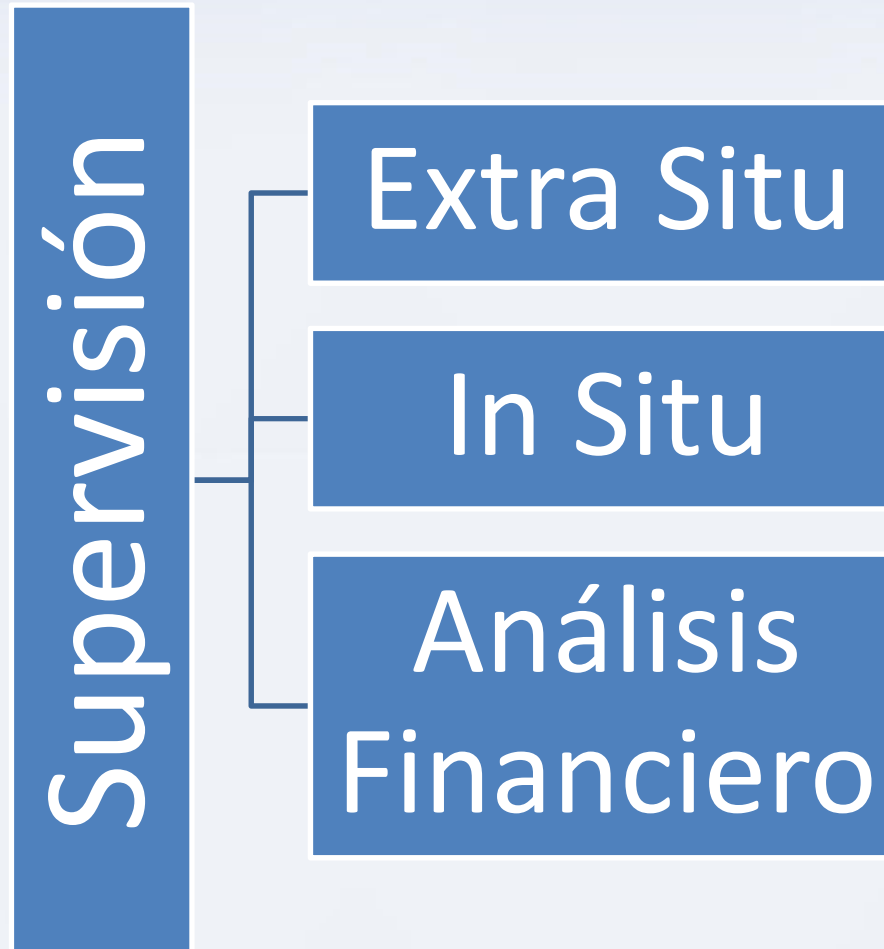
SUPERVISIÓN - SANCIONADOR

- ¿Quién esta sujeto a Supervisión-Inspección-Sanción?
 - Entidades con Licencia (Casa de Valores, Asesores de Inversión, AFP, Proveedor de Serv. Admvos, Administradores)
 - Personas Naturales con Licencia
 - Emisores
 - Los que la ley designe
 - Entidades que realicen actividades sin la debida licencia.

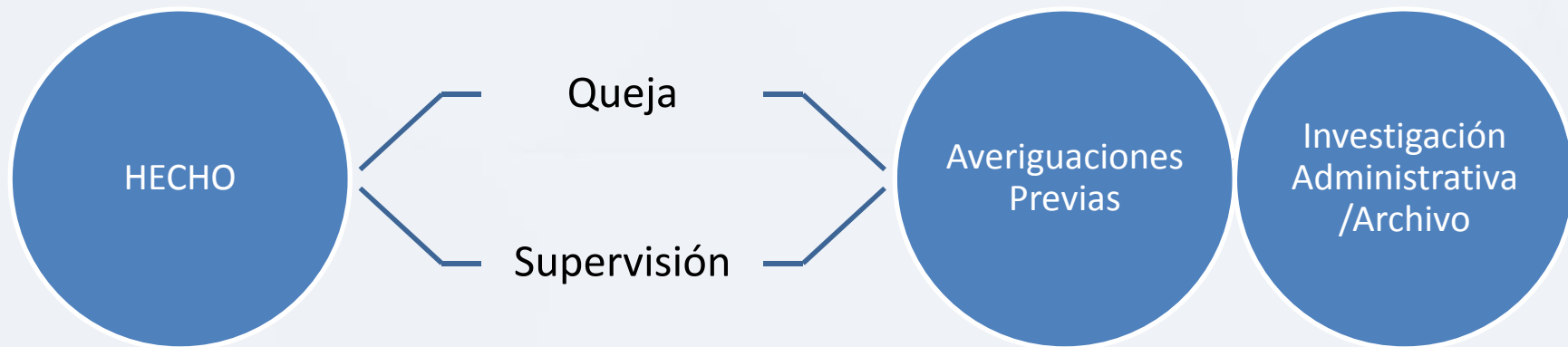
SUPERVISIÓN - DIARS

- ¿Cuál es la diferencia entre Supervisión y Procedimiento Sancionatorio?
 - Estándar de prueba para Supervisión son ‘indicios’; Estándar Sancionatorio de pruebas es ‘sana crítica’
 - Supervisión es para entes con licencia; procedimiento sancionatorio es para todos.
 - Para un ente con licencia debe haber previa. Para un ente sin licencia DIARS entra directo.

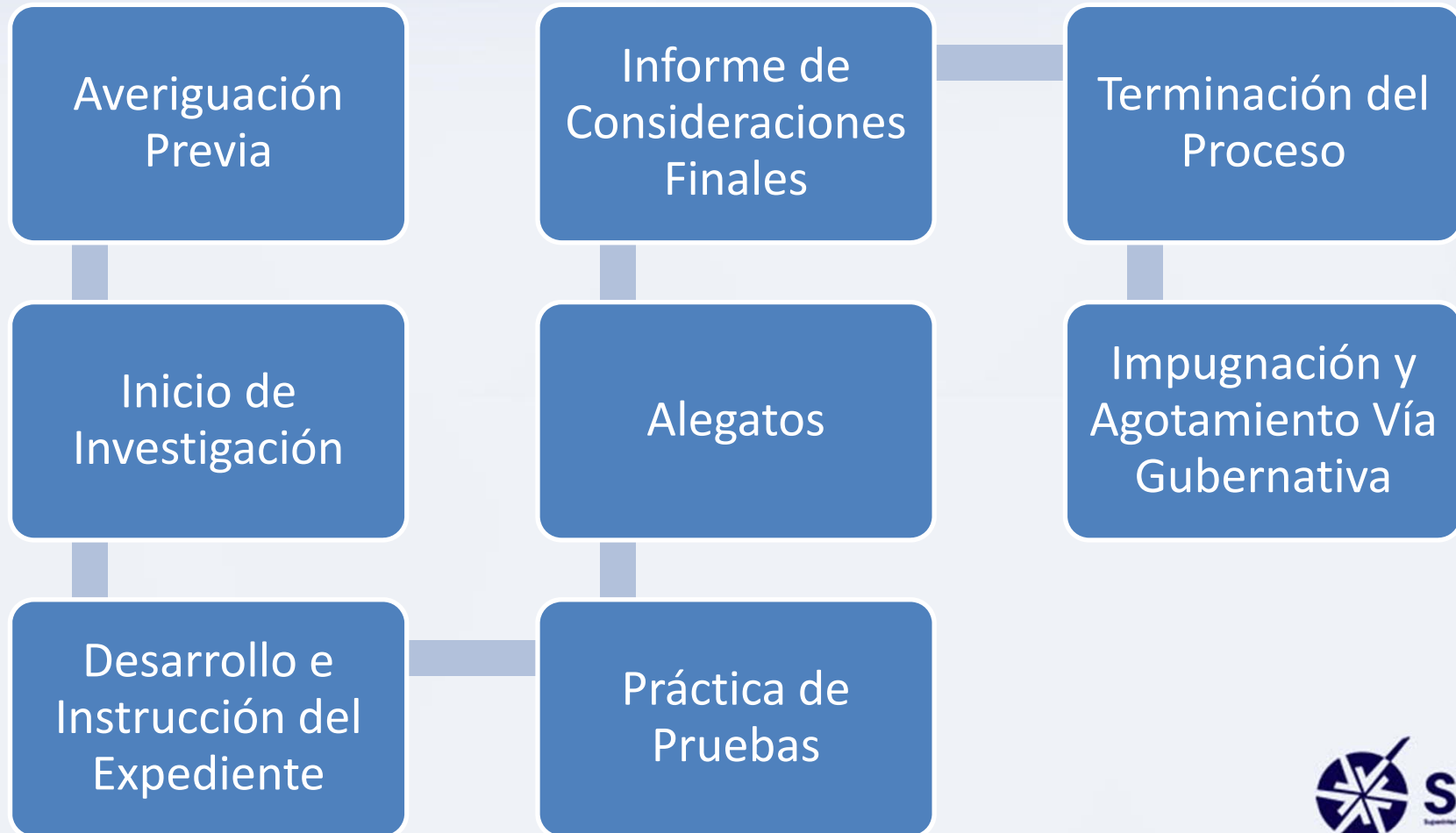
Supervisión



Supervisión



Dirección de Investigaciones Administrativas y Régimen Sancionador



Reglamentación Relevante

No. de Reglamentación.	Materia objeto de reglamentación.	Información Relevante.
Acuerdo 1-2015.	De los Asesores de Inversión	Desarrolla las disposiciones sobre los Asesores de Inversión, y deroga el Acuerdo 2-2004 de 30 de abril de 2004”.
Acuerdo 5-2004	De Sociedades de Inversión/Administrador de Inversión.	Se desarrollan las disposiciones del Título IX del Decreto Ley 1 de 1999 sobre Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión, se establece el procedimiento para las solicitudes de autorización y licencia y las reglas para su funcionamiento y operación.
Acuerdo 9-2001	Rol y Funciones de Oficiales de Cumplimiento	Adopta el Reglamento mediante el cual se establece el rol y las funciones de los Oficiales de Cumplimiento de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 1 de 1999.”

Acuerdo de Terminación Anticipada

- El investigado puede solicitar un ATA, en el que se termina el proceso sancionador.
- Se negocia el Tipo y monto de la sanción.
- No es confesión de actos prohibidos.
- La colaboración deriva en atenuante en sanción.
- La negociación es privada, pero la sanción se publica.

Reglamentación Relevante

Acuerdo 5-2014	De los Corredores de Valores, Analistas, Ejecutivos Principales y Ejecutivos Principales de Administrador de Inversiones.	Reglas aplicables para obtener y conservar la licencia de los Corredores de Valores, Analistas, Ejecutivos Principales y Ejecutivos Principales de Administrador de Inversiones, así como las responsabilidades que deban cumplir
Acuerdo 2-2011 / 2-2015	Casas de Valores	Adopta las reglas aplicables a las actividades y funcionamiento para las Casas de Valores.

Acuerdos Relevantes

10-2015

Oficiales de
Cumplimiento

7-2015

Custodios de Acciones al
Portador

1-2016

Liquidación Forzosa de
entidades registradas

5-2014

De los Corredores de
Valores, Analistas,
Ejecutivos Principales
(Adm de Inversión)

Proyectos Futuros

Emisiones
Garantías y
Calificación de
Riesgo

Gobierno
Corporativo

Operadores
Remotos

Cámara de
Contrapartida
Central

Fusiones y
Adquisiciones

Procedimiento
Sancionador

MUCHAS GRACIAS!!!

Gustavo Gordon Guerrero

www.supervalores.gob.pa

ggordon@supervalores.gob.pa

info@supervalores.gob.pa

